



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA SILVA CONTRERAS y
PABLO ALEJANDRO SILVA CONTRERAS
CAUSANTE: LUCIO SILVA MELO
RADICACION: 54001-31-60-005-2021-00044-00
FECHA: 11 de mayo de 2021

De acuerdo a la solicitud de impulso procesal se le informa al togado que el día 05 de mayo de 2021 se remitió nuevamente correo electrónico a PORVENIR por cuanto refieren "Tengan presente que los requerimientos judiciales deben enviarlos al correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co" así las cosas se encuentra pendiente respuesta.

Ahora, teniendo en cuenta que hasta tanto no se tenga claridad del valor de los bienes herenciales a efectos de determinar competencia y considerando que ASINORT refiere que: "conforme a certificado de Tesorería, existe la suma de 20 salarios mínimos vigencia 2020, equivalentes a DIEZ Y SIETEMILLONES QUINIENTES CINCUENTA y SEISM IL CON 60 CENTAVOS (\$17.556.060), correspondientes a la COLECTA GREMIAL DE SALIDARIDAD establecida en el artículo 65 de nuestros estatutos." Lo que quiere decir que de acuerdo al valor demostrado hasta el momento es una sucesión de mínima cuantía, se requiere la información de las dos entidades restantes.

Ahora considerando que la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL pese a haberle hecho requerimiento por correo electrónico, a fin de verificar que efectivamente llegó al correo adecuado, se le requiere al apoderado a fin de que realice los trámites pertinentes ante esta entidad e informe lo pertinente. Se ordena remitir el oficio y la remisión del oficio por parte del juzgado, al correo del apoderado.

El presente se notifica por estado que de conformidad con el art. 9 del decreto 806 de 2020, se fija virtualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL
CIRCUITO CUCUTA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 78 de fecha 12 05 21 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57353009ef817a27370c12886a7a7795d5c0ebe6eca5aff9462b8210631356f7

Documento generado en 11/05/2021 02:43:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>